

eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto:

Titular: La Caixa.

Domicilio: Avenida Diagonal, 621-629, Barcelona.

Referencia: AT 180/2012.

Tensión: 10 kV.

Origen: Red subterránea de ERZ Endesa L00056-003 existente en avenida de José Anselmo Clavé.

Término: Futuro centro de transformación privado.

Longitud: 2 x 140 metros, subterráneos.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza, avenida de Anselmo Clavé.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a centro de transformación del edificio de Caixaforum.

Presupuesto: 29.720,65 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, núm. 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2012. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

## SECCION SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### ALAGÓN

Núm. 14.402

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2012, acordó la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Alagón para el ejercicio 2013, integrado por el de la propia entidad y el de la sociedad mercantil Jarea de Gestión, S.A. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Alagón, a 21 de diciembre de 2012. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

#### CARIÑENA

Núm. 14.381

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 10/2012 (crédito extraordinario) y 11/2012 de suplemento de crédito de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cariñena para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Cariñena, a 21 de diciembre de 2012. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

#### CARIÑENA

Núm. 14.392

El Pleno municipal, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 20 de diciembre de 2012, acordó aprobar provisionalmente el expediente de modificación de:

- 1) Ordenanza reguladora del impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras.
- 2) Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de licencias urbanísticas y realización de actividades administrativas de control en los supuestos de declaración responsable o comunicación previa.
- 3) Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de licencia de apertura de establecimientos y realización de actividades administrativas de control en los supuestos de declaración responsable o comunicación previa.
- 4) Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de locales, instalaciones y prestación servicios municipales culturales, musicales y deportivos.

Lo que se somete a información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 y concordantes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, durante treinta días contados desde el siguiente de su publicación, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en

la Secretaría municipal y presentar, en su caso, alegaciones o reclamaciones, que de producirse serán resueltas por el Pleno.

En caso de no producirse, los acuerdos provisionales quedarán automáticamente elevados a definitivos, entrando en vigor al día siguiente de la fecha de la publicación del texto íntegro en este diario oficial.

Cariñena, 21 de diciembre de 2012. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

#### COMARCA DEL ARANDA

Núm. 14.382

Por resolución de Presidencia de fecha 20 de diciembre de 2012 se ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

«Visto lo dispuesto en la cláusula primera de las bases reguladoras del proceso selectivo convocado para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación, en régimen laboral temporal, de auxiliares de ayuda a domicilio, aprobadas en sesión ordinaria del Consejo Comarcal del Aranda de fecha 2 de mayo de 2012.

En virtud de las facultades conferidas en el artículo 21.1 r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 30.1 e) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, por la presente resuelvo:

Primero. — Proceder a la apertura de la bolsa de trabajo para la contratación, en régimen laboral temporal, de auxiliares de ayuda a domicilio, a efectos de su actualización. La actualización se regirá por lo dispuesto en las bases reguladoras aprobadas en sesión ordinaria del Consejo Comarcal del Aranda, de fecha de 2 de mayo de 2012, y publicadas en el BOPZ núm. 107, de fecha 14 de mayo de 2012, a excepción de lo dispuesto respecto al plazo establecido para la presentación de instancias, que en el supuesto de actualización será desde el 15 al 31 de enero de 2013.

Segundo. — Publicar la presente resolución en el BOPZ, en el tablón de edictos de la Comarca del Aranda y en el portal informático [www.comarcadelaranda.com](http://www.comarcadelaranda.com).

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al Consejo Comarcal del Aranda en la primera sesión ordinaria que celebre».

Illueca, a 21 de diciembre de 2012. — El presidente, Miguel Angel Garcés Zapata.

#### COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 14.391

Habiendo sido aprobadas provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 29 de octubre de 2012 y por no haber presentado reclamaciones los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda definitivamente aprobada la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas que a continuación se detallan:

- Tasa por expedición de documentación administrativa (número 3).
- Tasa por la realización de actividades del Servicio Comarcal de Deportes (número 4).
- Tasa por la prestación del servicio de estancias temporales en residencias número 13).
- Tasa por la prestación del servicio de estancia y comedor en el Centro Ocupacional/Centro de Día para Discapacitados de la Comarca Campo de Borja (número 15).

Queda su redacción definitiva con el tenor literal siguiente:

#### 3. EXPEDICIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

Concepto	Importe
1. Fotocopias en papel DIN-A4	0,15 euros
2. Fotocopias en papel DIN-A3	0,26 euros
3. Compulsas de documentos, por cada hoja	0,77 euros
4. Certificaciones de documentos y acuerdos comarcales	1,03 euros
5. Bastanteo de poderes	5,13 euros
6. Derechos de examen, para participar en pruebas selectivas que convoque la Comarca, todos	12,32 euros

#### 4. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO COMARCAL DE DEPORTES.

- a) Curso/actividades adulto (entre 15 y 64 años):
  - Acondicionamiento físico, aeróbic, gimnasia de mantenimiento, gimnasias suaves:
    - 1,5 horas/semana, 3 meses: 46,21 euros (con renovación automática de la cuota si el usuario no notifica baja en la actividad con diez días de antelación a la conclusión de los tres meses).
    - 1,5 horas/semana, 8 meses: 107,83 euros.
  - b) Curso/actividades 3.ª edad (a partir de 65 años):
    - Gimnasia de mantenimiento:
      - 1,5 horas/semana, 3 meses: 30,81 euros (con renovación automática de la cuota si el usuario no notifica baja en la actividad con diez días de antelación a la conclusión de los tres meses).
      - 1,5 horas/semana, 8 meses: 71,89 euros.
    - c) Curso/actividades infantiles/juveniles (hasta 14 años incluidos):
      - Escuelas deportivas de predeporte, multideporte, kárate, baloncesto, patinaje y aeróbic:

—1,5 horas/semana, 3 meses: 30,81 euros (con renovación automática de la cuota si el usuario no notifica baja en la actividad con 10 días de antelación a la conclusión de los 3 meses).

—1,5 horas/semana, 8 meses: 71,89 euros.

• Escuela deportiva de fútbol y fútbol sala:

—1,5 horas/semana, 3 meses: 54 euros.

—1,5 horas/semana, 8 meses: 126 euros.

d) Cursos verano:

• Adultos (entre 15 y 64 años):

—15 sesiones: 25,67 euros.

—10 sesiones: 17,27 euros.

• Infantil (hasta 14 años) o 3.ª edad (a partir de 65 años):

—15 sesiones: 22,59 euros.

—10 sesiones: 15,40 euros.

e) Otras actividades:

—Campus de invierno: 3,08 euros.

• Torneos deportivos:

1. Categoría infantil (hasta 14 años): 3,08 euros por participante.

2. Categoría adultos (entre 15 y 64 años): 5,13 euros por participante.

3. Categoría 3.ª edad (a partir de 65 años): 3,08 euros por participante.

• Eventos deportivos:

—Marcha senderista Escornabueyes: 12,32 euros.

• Recorrido comarcal de caza:

—Participantes: 25,67 euros.

—Colaboradores: 5,13 euros.

### 13. ESTANCIAS TEMPORALES EN RESIDENCIAS.

El coste de la día del servicio se establece en 25,31 euros.

### 15. ESTANCIA Y COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL/CENTRO DE DÍA PARA DISCAPACITADOS DE LA COMARCA CAMPO DE BORJA.

El coste del día de estancia, que se establece en 18,74 euros/día de estancia.

El coste del día de la manutención, que asciende a 5,61 euros/día.

Asimismo queda definitivamente aprobada la modificación de las ordenanzas reguladoras de los precios públicos que a continuación se detallan:

—Precio público por la utilización del parque de maquinaria comarcal (número 1).

—Precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (número 2).

—Precio público por la actividad comarcal de curso de dulzaina y tamboril (número 9).

—Precio público por el alquiler de stands de la feria Caboga (número 11).

Queda su redacción definitiva con el tenor literal siguiente:

#### 1. UTILIZACIÓN DEL PARQUE DE MAQUINARIA COMARCAL.

Camión cesta-grúa: 15,40 euros/hora.

Camión extractor fangos: 30,81 euros/hora.

Pala retroexcavadora: 15,40 euros/hora.

Barredora: 10,27 euros/hora.

Compresor: 30,81 euros/día.

Grupo electrógeno: 30,81 euros/día.

Cortadora hormigón: 20,54 euros/día.

Pisón vibrante: 20,54 euros/día.

Cañón de aire: 30,81 euros/día.

Martillo picador eléctrico: 20,54 euros/día.

Máquina desatascador: 20,54 euros/día.

#### 2. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

El coste de la hora del servicio se establece en 10,27 euros/hora.

#### 9. CURSO DE DULZAINA Y TAMBORIL.

Clases de dulzaina y tamboril: 15,40 euros/mes.

#### 11. ALQUILER DE STANDS DE LA FERIA CABOGA.

—Stand de 9 metros cuadrados: 100 euros.

—Stand de 12 metros cuadrados: 172 euros.

—Metro adicional de stand: 24 euros/metro cuadrado.

—Parcelas exteriores: 2 euros/metro cuadrado.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la presente aprobación definitiva cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Borja, a 20 de diciembre de 2012. — El presidente, Eduardo Arilla Pablo.

## COMARCA CAMPO DE CARIÑENA

Núm. 14.395

El Consejo Comarcal de la Comarca del Campo de Cariñena, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de determinados servicios comarcales en el ámbito de la Comarca del Campo de Cariñena.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cariñena, a 21 de diciembre de 2012. — El presidente, Lucio Cucalón Bernal.

## CUARTE DE HUERVA

Núm. 14.427

Por decreto de Alcaldía núm. 351/2012, de fecha 19 de diciembre de 2012, se han aprobado los siguientes padrones tributarios:

—Padrón de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura industrial, correspondiente al período impositivo julio-agosto del año 2012.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma pre-sunta.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá en el caso de ambos padrones desde el día 1 de enero hasta el día 1 de marzo de 2013, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento. Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 2 de febrero de 2013.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10%, en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfagan dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Cuarte de Huerva, a 19 de diciembre de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 14.262

La Junta de Gobierno local, en sesión de 17 de diciembre de 2012, aprobó inicialmente el proyecto de parcelación de la unidad de ejecución única del sector 3 "carretera de Tauste" del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros, redactado por el arquitecto don Julio Clúa Martínez y los abogados don Fernando J. Zamora Martínez y don Pablo Pisa Benito, a instancia del Ayuntamiento.

En virtud de lo establecido en el artículo 154, en relación con el 144.4 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo común de veinte días a contar desde su publicación en el BOPZ.

Ejea de los Caballeros, 17 de diciembre de 2012. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

## EL BURGO DE EBRO

Núm. 14.352

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del uso privativo, como huertos ecológicos, de terrenos públicos de titularidad municipal, cuyo texto íntegro figura publicado en el anuncio número 12.347 (BOPZ núm. 260, de fecha 12 de noviembre de 2012), para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Contra la aprobación de la referida Ordenanza se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del